ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1929 *Resolución núm. 528 de 28/04/2017 de modificación de la resolución núm. 144 de 17/02/2017 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Mediante Resolución número 528 de fecha 28 de abril de 2017, se modifica la Resolución número 144, de fecha 17 de febrero de 2017, de la Diputada delegada de Igualdad y Bienestar Social relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

"La Diputada Delega del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, Dª. María Eugenia Valdivielso Zarrías, por Delegación del Sr. Presidente (nº 705 de 29/06/2015), aprobó por Resolución número 144 de fecha 17 de febrero de 2017, el Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Área. En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 39 de fecha 27 de febrero de 2017, se publicó dicha Resolución.

Dentro de la resolución inicial de aprobación del Plan estratégico de fecha 17 de febrero de 2017, y en concreto del objetivo general." F. Promover la participación social y las iniciativas de solidaridad", y en concreto dentro del objetivo específico F.4. Apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia social, mediante concesión directa de subvenciones", se recoge entras las actuaciones la concesión de subvención a la Fundación Jiennense de Tutela con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.900.2310.480.00 por cuantía de 31.000 euros.

No obstante la solicitud presentada por la misma para el programa "tutelas 2017", lo ha sido por cuantía de 22.500 euros, lo que recomienda ajustar el Plan Estratégico de Subvenciones a dicha realidad para en su caso destinar el resto de crédito a otras actuaciones que se pudieran presentarse y que pudieran ser susceptibles de ser subvencionadas

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el artículos. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo:

Primero: Modificar el importe de la actuación relativa al apartado F4 del Plan estratégico, de modo que:

cve: BOP-2017-1929
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice:

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

2017.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienenses Tutela	31.000,00

Debe decir:

F.4.1. Presupuesto de la actuación:

GASTOS

2017.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienenses Tutela	22.500,00

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”.

Jaén, a 28 de Abril de 2017.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, Mª EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2017-1929
Verificable en https://bop.dipujaen.es